

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ASIMILABLE A SALARIO DE CONFORMIDAD CON ARTICULO 110 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

Contrato de prestación de servicios profesionales, que celebran por una parte DRA. MARIA SARAI SOSA GUTIERREZ como PRESTATARIO con domicilio en

DE VENADO, S.L.P., representada en este acto por C. MARISOL GARCIA MARTINEZ en su calidad de Presidenta del SMDIF con domicilio en carretera Venado-Moctezuma km.1 sin S/N, Venado, S.L.P en base al art.2436 del código civil del estado de San Luis Potosí, Artículo 110 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I.- Declara el PRESTATARIO DRA. MARIA SARAI SOSA GUTIERREZ, ser profesionista en el área de MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y DE REHABILITACION y contar con título y cedula legalmente expedido por la Direccion General de Profesiones con registro número: 7218656

Ser mexicano, y reunir los requisitos legales para impartir su profesión acorde a las leyes del país.

- II.- Sigue declarando el PRESTATARIO, tener la capacidad, experiencia, solvencia moral y libertad de pensamiento para llevar a cabo dicho contrato.
- III.- SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE VENADO, S.L.P., representada en este acto por C. MARISOL GARCA MARTINEZ, manifiesta ser hábil para contratar y expresa su voluntad de celebrar el presente contrato, obligándose en la manera y términos que aparecen en el mismo.





IV.- Aceptan ambas partes que en el presente contrato no existe dolo, lesión, mala fe, error, falta de formalidad o de capacidad que motive la rescisión o nulidad del mismo; conviniendo los interesados en el contenido y aceptando de conformidad el valor impuesto al mismo.

CLAUSULAS

PRIMERA: SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE VENADO, S.L.P., representada en este acto por C. MARISOL GARCIA MARTINEZ con la personalidad ya referida contrata a DRA. MARIA SARAI SOSA GUTIERREZ, a afecto de que preste su servicio profesional percibiendo sus honorarios profesionales en la figura de asimilable a salario, de conformidad con el artículo 110 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

SEGUNDA: Los honorarios profesionales que percibirá el PRESTATARIO serán por la cantidad de: \$ 3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MN) netos después de impuestos, percibiéndolos al término de la prestación de sus servicios, el tercer sábado de cada mes.

TERCERA: El objeto de este contrato es: BRINDAR CONSULTA MEDICA CREFERENTE A LA REHABILITACION FISICA, ASI COMO LA IMPARTICION DE TERAPIAS PARA REHABILITACION FISICA A UN MINIMO DE 15 PACIENTES que será impartirá durante el periodo comprendido de SEPTIEMBRE 2017 - AGOSTO 2018.

CUARTA.- Por el solo caso de que sin causa justificada o por así convenir a ambas partes, se releve a **DRA. MARIA SARAI SOSA GUTIERREZ** o se le rescinda de la prestación de sus servicios, los honorarios parciales que hasta esa fecha se hayan percibidos, quedaran bonificados a su favor por el trabajo que hasta entonces realizaron.



QUINTA.- En lo relativo a la clausula segunda, que establece la remuneración profesional con fundamento en el art. 2436 del código civil del estado; el prestatario DRA. MARIA SARAI SOSA GUTIERREZ tiene el derecho de exigir sus honorarios, cualquiera que sea el éxito del trabajo encomendado.

SEXTA.- Los contratantes para la ejecución de este contrato, se sujetan a la jurisdicción de los señores jueces de esta ciudad, con renuncia expresa del fuero de su domicilio en los términos del artículo 151 del código de procedimientos civiles y convienen además que en todo lo que no esté determinado en este contrato, se regirán sobre las disposiciones relativas al título sexto del código civil.

En la ciudad de Venado, S.L.P a 30 de SEPTIEMBRE del 2017.

PRESTATARIO

DRA. MARIA SARAI SOSA GUTIERREZ. MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION CONTRATANTE

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE VENADO, S.L.P. C. MARISOL GARCIA MARTINEZ.

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE VENADO, S.L.P. C. MARISOL GARCIA MARTINEZ PRESIDENTA

Por la presente y con fundamento en los artículos 110 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y los ingresos percibidos por un servidor, me permito solicitarle atentamente lo siguiente:

ÚNICO.- La Retención y el Cálculo del Impuesto Sobre la Renta de conformidad con la Figura Fiscal de "Asimilable a Salarios", en base a que mis ingresos percibidos por esta institución, reflejan más del 50% del total de mis ingresos.

Por lo anteriormente expresado y agradeciendo de antemano sus atenciones, quedo de usted.

En la Ciudad de Venado, S.L.P. a 30 de Septiembre de 2017.

NOMBRE:

DRA. MARIA SARAI SOSA GUTIERREZ.

R. F. C.:

DOMICILIO:

COLONIA SAN

ΓO 2,